



INFORME SECRETARIAL: Medellín, Antioquia, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020). Le informo señora Juez, que se está solicitando aplazamiento de la audiencia programada dentro del presente proceso. **Paso a Despacho.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto Interlocutorio No. 1064

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, Antioquia, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-40-03-009-2012-00222-00
PROCESO	RENDICIÓN DE CUENTAS
DEMANDANTE	UNIDAD RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ANGEL
DEMANDADOS	ROSA ALCIRA VILLA Y OTROS

Vista la constancia secretaria que antecede y revisado el expediente se tiene que la abogada MARTHA LUCIA VELASQUEZ VARGAS allego poder otorgado por la entidad demandante el día 30 de octubre de 2020 y aportado el 06 de noviembre de 2020, adicionalmente allegó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 26 de noviembre de 2020, ya que, para ese mismo día y hora, tiene programada otra audiencia, en el juzgado 20 civil municipal de Medellín, proceso con radicado 05001400302020190083000.

Así las cosas, el Despacho tendrá por revocado el poder otorgado a GILBERTO CASTRILLON ZULUAGA, identificado con CC No. 71.684.037 y TP 157.286 del C S de la J y reconocerá personería para actuar en representación de la entidad demandante a MARTHA LUCIA VELASQUEZ VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.886.560 y portadora de la tarjeta profesional No. 58.453 del CSJ, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del CPC.

Respecto a la solicitud de aplazamiento, el Despacho accederá a ella, y reprogramará la audiencia para llevar a cabo el interrogatorio de las partes, el día jueves 08 de julio de 2021, a partir de las 9:30 a.m. En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por revocado el poder otorgado a **GILBERTO CASTRILLON ZULUAGA**, identificado con CC No. 71.684.037 y TP 157.286 del C S de la J, en consecuencia, **SE RECONOCE** personería para actuar en representación de la entidad demandante a **MARTHA LUCIA VELASQUEZ VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.886.560 y portadora de la tarjeta profesional No. 58.453 del CSJ, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del CPC.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el día 26 de noviembre de 2020, en consecuencia, se **FIJA** como fecha para llevar a cabo el interrogatorio de las partes, el **día jueves 08 de julio de 2021, a partir de las 9:30 a.m.** Se





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

les advierte a las partes que la no comparecencia a esta diligencia conllevará a las sanciones consagradas en el artículo 210 del CPC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

Ed.

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aeb96481476278ea8c32f14c3b2f6359ab056999e7b69cb37f30a672fcfc7e4**
Documento generado en 11/11/2020 05:57:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO